

## **De las Jefaturas**

*Artículo 8.*--- Las Jefaturas le reportan al Director General y a los Coordinadores, y tendrán la tarea de cumplir con funciones específicas, y de acuerdo a su carga de trabajo, se les asignarán promotores, practicantes y staff de apoyo. Lo anterior a fin de que cumplan debidamente su objeto.

*Artículo 9.*--- Las Jefaturas serán las siguientes:

- a) Jefatura de Vinculación Académica y Social.
- b) Jefatura de Vinculación Empresarial.
- c) Jefatura de Comunicación Social.
- d) Jefatura de Participación y Desarrollo Ciudadano.
- e) Jefatura de Centros Juveniles.
- f) Jefatura de Jóvenes en Riesgo.
- g) Jefatura de Cultura y Ciudadanía.
- h) Jefatura de Actividades Deportivas.

*Artículo 16.*--- La Jefatura de Actividades Deportivas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer actividades deportivas de impacto directo en comunidad, fomentando la sana competencia, el esparcimiento y la convivencia.
- II. Promover una cultura del cuidado de la salud física y mental de los jóvenes.
- III. Realizar torneos y justas deportivas entre los jóvenes.
- IV. Las demás que asigne la Dirección General y la Coordinación Operativa.